



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010 por la que se aprueba la constitución de la agrupación, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, de los municipios de San Martín de Trevejo y Cadalso. (2010050048)*

Los Ayuntamientos de San Martín de Trevejo y Cadalso (Cáceres), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 4 de junio de 2009 y 1 de junio de 2009, manifestaron su voluntad de constituir una agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención (DOE núm. 50, de 26 de junio), informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29 de octubre de 2009, así como por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cáceres, con fecha 13 de octubre de 2009.

La aprobación de los expedientes de constitución de agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en los términos establecidos en la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 13 de abril, así como del Decreto 45/1990, de 19 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran el fomento y ordenación de los procesos asociativos de las Entidades Locales y el ejercicio pleno de las competencias en materia de función pública local que correspondan a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de agrupaciones.

Por todo ello, en base a lo establecido en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre),

### **D I S P O N G O :**

Primero. Aprobar la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de San Martín de Trevejo y Cadalso, ambos de la provincia de Cáceres.



Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de febrero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
(P.D. Resolución de 12/11/2007,  
DOE n.º 137, de 27 de noviembre),  
El Secretario General de Desarrollo Rural  
y Administración Local,  
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •

